

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
VEGA BAJA, PUERTO RICO**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 82  
ORDENANZA NÚM. 78**

**SERIE: 2024-2025**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 41, SERIE 2022-2023, MEDIANTE LA CUAL, SE ESTABLECIÓ EL CÓDIGO DE FINANZAS, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE VEGA BAJA, A LOS EFECTOS DE INCLUIR DISPOSICIONES DE INCENTIVOS CORRESPONDIENTES A LA INICIATIVA C3; Y PARA OTROS FINES.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Vega Baja, aprobó la Ordenanza Núm. 41, Serie 2022-2023, mediante la cual, se creó e implantó el Código de Finanzas, Presupuesto y Desarrollo Económico del Municipio de Vega Baja, con el propósito de uniformar y reglamentar todas las funciones que desempeña dicha dependencia municipal y de las cuales, solamente existían ordenanzas que requerían constantes enmiendas ante los cambios en prácticas contables y financieras en el sector público.
- POR CUANTO:** El Código de Finanzas, Presupuesto y Desarrollo Económico del Municipio de Vega Baja, dedica un capítulo para atender los incentivos para desarrollo económico, como parte de los esfuerzos del Municipio de Vega Baja para impulsar el desarrollo económico, lo que constituye una de las políticas públicas municipales.
- POR CUANTO:** El Municipio de Vega Baja, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, implementó una iniciativa para conocer de primera mano, las inquietudes de los comerciantes vegabajeños. Dicha iniciativa fue denominada C3, en alusión a los sectores comerciales distribuidos por áreas territoriales en Vega Baja, que son: centro, costa y campo. Personal de la referida dependencia, así como el Alcalde, llevaron a cabo tres reuniones en las que asistieron comerciantes de cada zona y expusieron sus inquietudes de índole comunitaria y comercial.
- POR CUANTO:** Toda vez que la iniciativa C3 atiende directamente la materia de incentivos, otorgándolos de acuerdo con el área territorial y desarrollo comercial de cada una de estas, resulta necesario, enmendar el Código de Finanzas, Presupuesto y Desarrollo Económico del Municipio de Vega Baja, con el propósito de incluir e implementar dichos incentivos como parte de la iniciativa C3.
- POR TANTO:** **ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Enmendar la Ordenanza Núm. 41, Serie 2022-2023, mediante la cual, se estableció el Código de Finanzas, Presupuesto y Desarrollo Económico del Municipio de Vega Baja, a los efectos de a los efectos de incluir disposiciones de incentivos correspondientes a la Iniciativa C3.

**SECCIÓN 2DA:** La enmienda al Código de Finanzas, Presupuesto, Desarrollo Económico del Municipio de Vega Baja, aprobada mediante esta Ordenanza, consiste en atemperar las siguientes disposiciones de este al Código Municipal de Puerto Rico:

1. Añadir un Artículo 12.05 Capítulo XII – Incentivos Para Desarrollo Económico, para que lea como sigue:

### **CAPÍTULO XII – INCENTIVOS PARA DESARROLLO ECONÓMICO**

#### **Artículo 12.05 – Incentivos – Iniciativa C3**

El Municipio de Vega Baja, desarrolló una iniciativa denominada Iniciativa C3, en alusión a los componentes de esta, que recoge el insumo de los comerciantes de la costa, el campo y el centro urbano de Vega Baja. Esto, considerando que los tres sectores, presentan circunstancias particulares que inciden en el crecimiento económico de cada uno.

A los efectos de implementar incentivos a nuevos comercios tanto en el centro, la costa y el campo vegabajeños, se incluyen las siguientes disposiciones:

ZONA	BARRIOS QUE COMPRENDE	INCENTIVO PAGO PATENTE	INCENTIVO PAGO ARBITRIOS CONSTRUCCIÓN
CENTRO	Pueblo Algarrobo Río Abajo Cabo Caribe Urb. Alturas Urb. El Rosario 1 y 2 Urb. San Agustín Urb. Vega Serena Urb. Villa Pinares	100% Primer Año Establecido 75% Segundo Año Establecido 50% Tercer Año Establecido	Exención Total
COSTA	Puerto Nuevo Yeguada Cibuco Los Naranjos Barriada Sandín	50% Primer Año Establecido 25% Segundo Año Establecido	Exención de 25%
CAMPO	La Aldea Almirante Sur Almirante Norte Río Arriba Quebrada Arenas Ceiba Pugnado Adentro Urb. Las Terreras Urb. Quintas de Tortuguero	75% Primer Año Establecido 50% Segundo Año Establecido 25% tercero Año Establecido	Exención de 50%

2. Se atemperó la Tabla de Contenido a la enumeración de páginas como resultado de la enmienda del inciso 1 de esta Sección.

**SECCIÓN 3RA:** El Código de Finanzas, Presupuesto, Desarrollo Económico del Municipio de Vega Baja con las enmiendas propuestas y aprobadas mediante esta Ordenanza, se hace formar parte de esta.

**SECCIÓN 4TA:** Las partes remanentes del Código de Finanzas, Presupuesto y Desarrollo Económico del Municipio de Vega Baja aprobado por la Ordenanza Núm. 41, Serie 2022-2023, permanecerán inalterables.

**SECCIÓN 5TA:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabará la vigencia, validez, ni la legalidad de las disposiciones restantes.

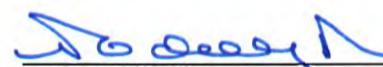
**SECCIÓN 6TA:** Copia de esta Ordenanza se enviará a la Oficina del Alcalde, y a las demás dependencias municipales concernientes.

**SECCIÓN 7MA:** Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 14 DE MAYO DE 2025.**



HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS  
PRESIDENTE LEGISLATURA



ROCHELLY RIVERA COSME  
SECRETARIA LEGISLATURA

**APROBADO POR EL ALCALDE, HOY, 16 DE MAYO DE 2025.**



HON. MARCOS CRUZ MOLINA  
ALCALDE